



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

TELEFÓNICA, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se registra el presente Hecho Relevante en relación al requerimiento recibido, con fecha 18 de diciembre de 2013, del Regulador Italiano del Mercado de Valores, CONSOB, para la remisión de un comunicado de prensa con aclaraciones respecto al Acuerdo de Accionistas en vigor entre Telefónica, Assicurazioni Generali S.p.A., Intesa Sanpaolo S.p.A. y Mediobanca S.p.A. en relación a Telco S.p.A. (el "Acuerdo de Accionistas"). El contenido del Acuerdo de Accionistas, modificado por última vez el 24 de septiembre de 2013, está disponible al público en la página web de CONSOB (http://www.consob.it/main/documenti/Patti_parasociali/attuale/telecom_italia.htm).

En relación a dicho Acuerdo de Accionistas y, a requerimiento de CONSOB, Telefónica procede a realizar las siguientes aclaraciones:

1 . La cláusula 7 (*Stand Still*), párrafo tercero, del Acuerdo de Accionistas establece lo siguiente:

"(i) durante toda la vigencia del Acuerdo de Accionistas, y sus sucesivas prórrogas, [Telefónica] no podrá comprar acciones con derecho de voto de TI (a través de cualquier transacción, incluyendo, sin limitación, derivados financieros, warrants, opciones, préstamo de acciones o derechos, la adquisición de derechos de suscripción preferente o cualquier otra operación similar);

(ii) sin embargo, la limitación descrita en el apartado (i) anterior no será de aplicación a [Telefónica] en el caso de que cualquier persona o entidad (ya sea actuando sola o en concierto con otras entidades vinculadas y directa o indirectamente) adquiera o anuncie su intención de adquirir o se comprometa a adquirir acciones con derecho de voto de TI, o el derecho a adquirir o votar acciones de TI, por el 10% (diez por ciento) o un porcentaje superior del capital con derecho de voto de TI (teniendo en cuenta las acciones con derecho de voto de TI en poder de cualquier entidad vinculada que actúe en concierto con dicha persona o entidad), incluyendo, sin limitaciones, a través de derivados, warrants,



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

opciones, préstamo de acciones o derechos, adquisición de derechos de suscripción preferente o cualquier otra operación similar;"

A efectos de los compromisos de *Stand Still* antes mencionados, las "Acciones con voto de TI" son definidas como "acciones de [Telecom Italia] que otorgan el derecho de voto en los asuntos que figuran en el artículo 105 del Decreto Ley nº . 58, de 28 de febrero 1998, o cualquier otro derecho de opción, obligaciones convertibles, warrants, derivados, que otorguen el derecho a suscribir o adquirir acciones [de Telecom Italia] que otorguen derechos de voto en los asuntos que figuran en el artículo 105 del Decreto Ley nº. 58 de 28 de febrero de 1998."

2 . El Acuerdo de Accionistas se rige por la ley italiana y su cláusula 7 sobre *Stand Still* no incluye ninguna referencia a los umbrales fijados por la SEC para la declaración de porcentajes de participación por compañías estadounidenses. Por lo tanto, el superar los umbrales determinados por la SEC no es relevante, en sí mismo, a los efectos de la cláusula de *Stand Still*.

3 . Con base en la información pública disponible a día de hoy, no estamos en condiciones de evaluar si Blackrock ha superado el umbral del 10 % de acciones con derecho de voto de TI y, por lo tanto, desencadenado la aplicación de la excepción a la cláusula de *Stand Still*.

4 . A día de hoy y con base en la información pública disponible sobre la participación de Blackrock en Telecom Italia, Telefónica no tiene planes de ejercitar sus derechos en virtud de la excepción antes mencionada a las obligaciones recogidas en la cláusula *Stand Still*, y no ha comprado ninguna acción con derecho de voto de TI (como se define en el Acuerdo de Accionistas) acogiendo a dicha excepción.

5. Telefónica no tiene acuerdos con Blackrock Inc. en relación con Telecom Italia.

Madrid, 19 de diciembre de 2013

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -